



EDUARDO FALQUEZ AYALA

9 ABR. 2001

-1-

000 02

NUMERO:

**CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA "CONSTRUCTORA
REQUIVIAL S.A."-----**

C U A N T I A: US \$600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de marzo de dos mil uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **"CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A."**, representada por el señor **CARLOS PINOS CORDERO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública con el carácter de habilitante.-----

El compareciente, es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

C.T.h. **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la "Conversión del capital de

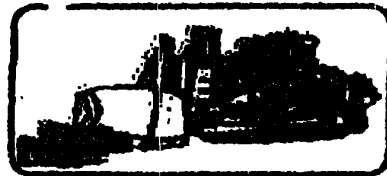
suces a dólares americanos, aumento de capital, y reforma de estatutos sociales" de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece y suscribe la presente escritura pública el señor Carlos Pinos Cordero, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A." y debidamente autorizada por la junta general universal de la accionistas, celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil uno_____

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Miño Frías, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A." con un capital social de dos millones de suces; b) Posteriormente según escritura pública otorgada el quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por el Notario Primero de este cantón, doctor Carlos Quiñón Velásquez e inscrita el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, aumentó su capital a cinco millones de suces; c) La Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil uno, resolvió lo siguiente: Uno.- Convertir el capital social de la compañía de cinco millones de suces a doscientos dólares americanos; Dos.- Aumentar el capital social en seiscientos dólares americanos, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano, cada una; Tres.- Reformar el estatuto social de la compañía en la cláusula

**CONSTRUCTORA
REQUIVIAL S.A.**

Avenida 8ta. y calle Guayaquil décima
Telfs. 774820 - Telf. Fax 774458
SALINAS - GUAYAQUIL



Guayaquil, Enero 15 del 2.000

000.03

SEÑOR DON
CARLOS MARIO PINOS CORDERO
Ciudad.-

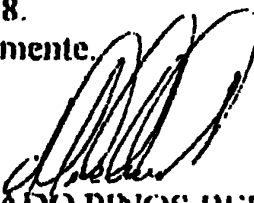
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo comunicarle a Ud., que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A., en sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de cinco años que se contarán a partir de la presente fecha.

Como GERENTE GENERAL, le corresponderá a usted, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

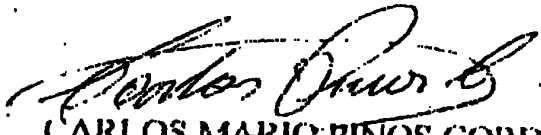
CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Abg. JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, el día doce de Octubre de 1988 é inscrita en el Registro Mercantil del cantón del mismo nombre el día 9 de Noviembre de 1988.

Atentamente.


FERNANDO PINOS BERNAL
PRESIDENTE

C.I. No. 0300937323

Razón: Acepto el cargo Guayaquil, Enero 15 del 2.000


CARLOS MARIO PINOS CORDERO

C.I. No. 0300130739



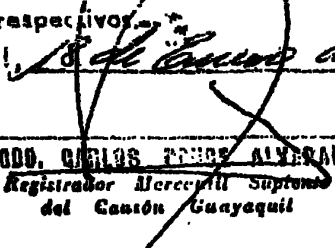
la presente fecha queda inscrita en el
Nombramiento de Gerente General

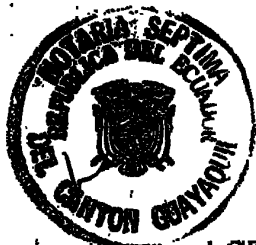
Folio(s) 2.667 y Registro Mercantil No.

816 y Repertorio No. 997

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Enero del 2.000


LODO, CARLOS PINOS ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



000 04

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

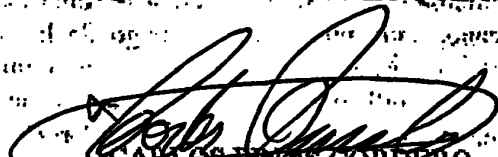
En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil uno, a las dieciséis horas, en el local social de "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A.", ubicado en las calles Vélez número mil dieciséis y Avenida Quito, se reúnen los siguientes accionistas: Carlos Pinos Cordero, propietario de cuatro mil novecientas acciones; Deifilia Correa de Pinos, Mario Pinos Bernal, Luz Pinos Bernal, Diana Pinos Correa y Ruth Pinos Correa, propietarios de veinte acciones, cada uno de ellos. Estatutariamente actúa el señor Mario Pinos Bernal, en su calidad de Presidente y el señor Carlos Pinos Correa como Secretario; el mismo que expresa que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado queda constata da que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es de cinco mil acciones, de valor nominal de cuatro centavos de dólar americano, cada una, lo cual totaliza doscientos dólares americanos.

A continuación el señor Carlos Pinos Cordero hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta, amparados según el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías; en la que deberá conocer y resolver el siguiente orden del día: "CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA". Acto seguido, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de esta junta, y por lo tanto, se declara instalada la sesión y manifiesta que la junta general debe conocer y resolver sobre el punto del orden día antes mencionado. Se procede a la lectura de las resoluciones SB-SC-SRI-001 referente a la convertibilidad de los estados financieros, aplicando el NEC 17, y la No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, en la cual dispone que las compañías anónimas, como la nuestra, deberá aumentar su capital social a ochocientos dólares americanos, como mínimo; en tal virtud, los accionistas deberán resolver el aumento de capital en mención. Esta junta general, luego de las deliberaciones de estilo, resuelve: A.- Aprobar la conversión del capital social de cinco millones de sucres a doscientos dólares americanos, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano; B.- Aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares americanos, aumento que se realizará mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano, cada una; y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la ley de compañías y que sean aceptadas por esta junta general. El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la ley de compañías, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital acordado, en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesto en consideración a los accionistas lo anteriormente manifestado, estos deciden suscribir el capital que se aumenta, haciendo uso de ese derecho en la siguiente forma: 1.- Carlos Pinos Cordero suscribe catorce mil setecientas acciones; 2.- Deifilia Correa de Pinos suscribe sesenta acciones; 3.- Mario Pinos Bernal suscribe sesenta acciones; 4.- Luz Pinos Bernal suscribe sesenta acciones; 5.- Diana Pinos Correa suscribe sesenta acciones, y 6.- Ruth

Pinos Correa suscribe sesenta acciones, lo cual suma quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano, totalizando seiscientos dólares americanos. Los accionistas cancelan el ciento por ciento del capital suscrito, es decir, seiscientos dólares americanos en numerario, los mismos que se ingresaron a la tesorería de la compañía. Luego de las deliberaciones, por unanimidad la junta resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento de capital, en la forma aquí expresada; y C.- Como consecuencia del aumento de capital aprobado, la junta general por unanimidad acordó reformar la cláusula QUINTA de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares americanos, dividido veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagado dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".

Finalmente la junta general autoriza al Gerente General y representante legal de la compañía para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a escritura pública la conversión del capital de sucres a dólares americanos, el aumento de capital y reforma de estatutos acordado, y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. El Secretario manifiesta que de conformidad con el artículo 27 del reglamento para juntas generales deberá incorporarse al expediente los siguientes documentos: Registro de asistencia de los accionistas y número de acciones que le corresponden; copia certificada del acta de la presente sesión y copias de los documentos a lo que se ha hecho referencia. No habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un momento de receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual, se reinstala la sesión a las dieciocho horas diez minutos, procediéndose a leer el acta, la misma que queda APROBADA por unanimidad de votos y sin modificaciones por todos los accionistas concurrentes, quienes la suscriben en señal de conformidad, en unión del Presidente y el Secretario, que certifica. (f) Mario Pinos Bernal, Presidente; (f) Carlos Pinos Cordero, Secretario; (f) Deifilia Correa de Pinos; (f) Luz Pinos Bernal; (f) Diana Pinos Correa; (f) Ruth Pinos Correa.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A.", A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


CARLOS PINOS CORDERO
SECRETARIO JUNTA GENERAL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

000 05

quinta, tal como consta detallado en el Acta de Junta General Universal celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil uno, la misma que se agrega como documento habilitante de esta escritura.—

TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA: Con tales

antecedentes el señor Carlos Pinos Cordero, en su calidad de Gerente General de "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A." declara bajo

juramento lo siguiente: a) Que el capital social de la compañía ha sido

convertido en dólares americanos, de acuerdo con el NEC 17

contenida en la resolución SB-SC-SRI-cero cero uno. b) El capital de

la compañía antes citada ha sido aumentado en seiscientos dólares

americanos, totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento del

total de su valor nominal, en los términos como se detalla en el acta

de junta general universal de accionistas celebrada el veinticuatro de

febrero del presente año; c) Reformada la cláusula quinta del estatuto

social que tiene relación al capital social, en los términos que consta

en el acta de junta general de accionistas antes citada; y, d) Todos los

accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.—

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a fin de

que usted señor Notario se sirva insertar en el texto de esta escritura

pública las copias debidamente certificadas del nombramiento de

representante legal y del acta de junta general universal de

accionistas, celebrada el veinticuatro de febrero del presente año.—

Agregue usted las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena

válidez jurídica de este acto. firmado: ABOGADO JULIO C.

BERNABE C.- Registro Número: siete mil quinientos cuarenta y

cinco.—

Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento y el acta.—

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A.",


CARLOS PINOS CORDERO
GERENTE GENERAL

C.C. 0900190799

R.U.C. 0990952345001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil uno.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000 06

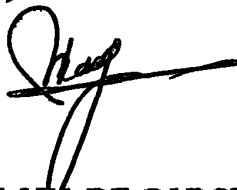
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01-G-DIC-0006890, de fecha veintitres de Julio del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A.** Guayaquil, Julio 30 del 2.001.



E. Falquez
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0006890, dictada el 23 de Julio del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A."; de fojas 21.492 a 21.499, número 3.091 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.969 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil uno.--



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



000 07

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 12 de Octubre de 1988, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-DIC-0006890, del 23 de Julio del 2001, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCTORA REQUIVIAL S.A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 21 de Agosto del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil